



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0339-2025-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 519-2025-VRAC-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2025, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Huancavelica, con la finalidad de participar en el "Encuentro Multiactor de Responsabilidad Social por la Gestión Integral de Riesgo y Desastres y Adaptación al Cambio Climático, organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, en coordinación con la Universidad ESAN, que se realizará del 25 al 26 de marzo de 2025, en su sede institucional;

Que, el evento reunirá a expertos, académicos y profesionales con el objetivo de fortalecer el intercambio de conocimientos, competencias y experiencias en torno al tema planteado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huancavelica, del 24 al 26 de marzo de 2025, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, pasajes aéreos económicos en la ruta Iquitos/Lima/Jauja y viceversa, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Jauja/Huancavelica/Jauja.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de participación, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL